



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 041-2020-MDS

Socabaya, 25 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-CVCBFCOVID19-MDSocabaya del Comité de Veeduría del proceso de canastas básicas familiares en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 68° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 221, establece que las Comisiones Especiales se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El acuerdo que las constituye determinará con precisión, el número de sus integrantes, el encargo y el plazo durante el cual actuará la comisión.

Que, mediante Informe N° 001-2020-CVCBFCOVID19-MDSocabaya, el Comité de Veeduría del proceso de organización, implementación y entrega de canastas básicas familiares en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MDS y en cumplimiento de las funciones encomendadas, hace llegar el Informe Final en el cual se detalla la determinación de beneficiarios, la determinación del contenido de las canastas, el proceso de adquisición y distribución de las canastas familiares, arribando a las conclusiones y recomendaciones que a continuación se procede a detallar:

CONCLUSIONES:

Se puede concluir que:

- El Comité de Veeduría encuentra que el proceso de adquisición y entrega de las Canastas Básicas Familiares se ha realizado con factores adversos, no solo por los niveles de riesgo de contagio del COVID-19 que han debido de afrontar los servidores de la Municipalidad en cada una de las etapas del proceso, sino porque además se ha tenido que actuar bajo la presión de una situación de emergencia, lo que implicaba reducir los plazos y cumplir labores fuera de los horarios habituales de trabajo.
- Sin embargo, la administración ha sabido organizar el proceso ejecutando el íntegro de la transferencia otorgada por el Gobierno central y además aportando un subsidio para poder atender a un número mayor de beneficiarios.
- Se ha tenido especial cuidado en que los productos entregados fueran de la mejor calidad y con todas las garantías sanitarias, llegándose inclusive – acertadamente - a adoptarse la decisión de resolver el contrato con el primer proveedor al verificarse que existían irregularidades en cuanto al cumplimiento de las medidas sanitarias en el envasado y en cuanto a las unidades de medida establecidas para cada producto.
- Se ha apreciado el compromiso de muchos trabajadores con la institución, así como de los señores regidores, que no han escatimado esfuerzos para ayudar a la población en situación de vulnerabilidad.
- Como en cualquier acción humana, se ha incurrido en errores, principalmente al momento de registrar la entrega de las canastas, tanto en las actas que debían llenarse en condiciones especialmente difíciles como en su traslado a las plataformas del INDEC y de la Contraloría General de la República, sin que en modo alguno ello pueda considerarse como una irregularidad que amerite algún tipo de responsabilidad.
- El Comité de veeduría fue conformado por varias personas, de las cuales no todos han concurrido a la totalidad de reuniones.
- Se ha solicitado información a los funcionarios encargados del proceso, no obteniendo la atención oportuna, información que consideran muy importante para una futura fiscalización, la han recibido al momento de la entrega del informe final por parte del señor Gerente Municipal Lic. Oscar Cáceres. Lo cual nos hace ver que en ese sentido ha existido descoordinación entre las personas encargadas del proceso, lo cual no ha permitido realizar la fiscalización completa de todo el proceso y todo ello debido a la falta de entrega oportuna de la documentación necesaria, pese a ser solicitada reiteradamente.



- Se ha solicitado se informe sobre la documentación completa de la Empresa que ha provisto las canastas, como consta en el acta que se levantó en la reunión del 24 de marzo del presente año, la cual es parte del Informe Final. Información que no se les fue entregada. Por tal motivo, es que no pueden avalar el íntegro del Informe Final.

RECOMENDACIONES

El Comité de Veeduría recomienda al Despacho de Alcaldía lo siguiente:

- A. Poner el presente en conocimiento del Concejo Municipal en la próxima sesión que se celebre.
- B. Disponer se proceda en el más breve término a corregir los errores de registro detectados conforme se detalla en el numeral 7.4. del presente informe y una vez hecho, se ponga los resultados en conocimiento del Comité y del Concejo Municipal
- C. Que, en lo sucesivo, las personas encargadas de los procesos entreguen la información solicitada de manera inmediata para así hacer el seguimiento y una fiscalización más oportuna.
- D. Debido a estas falencias es que ponen en consideración del Concejo Municipal para conformar una comisión especial, con la finalidad de realizar una investigación más profunda de todo el proceso.
- E. Expresar a los funcionarios y servidores que han participado en el proceso de adquisición y entrega de las Canastas Básicas Familiares el agradecimiento del pueblo de Socabaya por su eficiente labor pese a las condiciones adversas en las que han tenido que actuar.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre de 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO: CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores encargada de determinar si los bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, adquiridos por la Municipalidad Distrital de Socabaya en el proceso de adquisición y distribución autorizado en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID – 19 por el Decreto de Urgencia N° 033-2020, se han distribuido a la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Socabaya, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-----------------|
| ➤ Reg. Cramer Henry Gonzales Calderon | Presidente |
| ➤ Reg. Felipe Omar Anahua Quispe | Primer miembro |
| ➤ Reg. Magaly Roxana Agramonte Gutiérrez | Segundo miembro |



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente a los miembros de la Comisión, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
 ALCALDE

